

22 de octubre de 2008

NOTA DE PRENSA

EVOLUCIÓN DEL ACUERDO DE CUSTODIA PARA LOS VALORES DE RENTA FIJA INTERNACIONALES Y SU ADMISIÓN EN LAS OPERACIONES DE CRÉDITO DEL EUROSISTEMA

El Consejo de Gobierno del Banco Central Europeo (BCE) ha evaluado nuevos acuerdos de custodia para los valores de renta fija internacionales y su admisión en las operaciones de crédito del Eurosistema. Como consecuencia de una recomendación formulada por el Eurosistema, los dos Depositarios Centrales de Valores Internacionales (DCVI) –Euroclear Bank (Bélgica) y Clearstream Banking S.A. (Luxemburgo)– han diseñado, en colaboración con otros participantes en el mercado, nuevos acuerdos de custodia para los valores de renta fija internacionales. Uno de estos acuerdos, la estructura denominada «New Global Note» para los valores de renta fija internacionales que adopten la forma de certificados al portador, ya funciona desde el 30 de junio de 2006. Tras este primer paso, se están desarrollando en la actualidad nuevos acuerdos de custodia de otras categorías de valores de renta fija internacionales.

Para los **valores nominativos internacionales de renta fija representados mediante un certificado global** los DCVI, en colaboración con otros participantes en el mercado, han diseñado una nueva estructura de custodia destinada, en particular, a establecer una relación directa entre los DCVI y los emisores, a través de acuerdos específicos. En lo que respecta a la custodia de los certificados nominativos y a los procedimientos de conciliación, la nueva estructura presenta las mismas características que las del mecanismo «New Global Note», que quedó admitido para las operaciones de crédito del Eurosistema el 13 de junio de 2006. Los efectos combinados de estos cambios deberían elevar el nivel de protección contra el riesgo de custodia.

Tras evaluar este acuerdo, el Consejo de Gobierno del BCE ha considerado que cumple los «Estándares para el uso de los sistemas de liquidación de valores de la UE

para las operaciones de crédito del SEBC»¹, sin perjuicio de la formalización de los correspondientes instrumentos jurídicos y contractuales.

Los DCVI ofrecerán el nuevo acuerdo para los valores de renta fija internacionales representados mediante un certificado global nominativo, a partir del 30 de junio de 2010. Los valores de esta clase emitidos con posterioridad al 30 de septiembre de 2010 sólo podrán ser admitidos como activos de garantía en las operaciones de crédito del Eurosistema si se utiliza la nueva estructura de custodia. Los valores de renta fija internacionales representados mediante un certificado global nominativo emitidos en esa fecha o con anterioridad quedarán «exentos», es decir, podrán seguir utilizándose como activos de garantía hasta su vencimiento.

Para facilitar la transición, en el tercer trimestre del 2009 los DCVI crearán páginas web y publicarán folletos informativos, en los que explicarán a los participantes en el mercado los pasos a seguir para poner en marcha este nuevo mecanismo.

En el caso los **valores de renta fija internacionales individuales**, el Consejo de Gobierno del BCE ha decidido que estos activos se retiren de la lista de activos admitidos para la operaciones de crédito del Eurosistema, debido a que han ido perdiendo importancia. Los valores de renta fija internacionales individuales emitidos el 30 de septiembre de 2010 o con anterioridad a esa fecha quedarán «exentos», es decir, podrán seguir utilizándose como activos de garantía hasta su vencimiento.

Banco Central Europeo

Dirección de Comunicación

División de Prensa e Información

Kaiserstrasse 29, D-60311 Frankfurt am Main

Tel.: +49 69 1344 7455, Fax: +49 69 1344 7404

Internet: <http://www.ecb.europa.eu>

Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente

¹ <http://www.ecb.europa.eu/paym/coll/standards/>